



PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

CURSO 2023/2024. I.E.S GUADALPEÑA

Coordinador de Igualdad: Ismael Macías Fernández

ÍNDICE:

1.- NORMATIVA DE REFERENCIA

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD PARA EL CURSO 2023-2024

3.- ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD:

3.1 Actividades coeducativas para las tutorías

3.2 Actividades para las efemérides

3.3 Actividades relacionadas con otras celebraciones

3.4 Organización de talleres en el centro

4.-ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS RELACIONADAS CON IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

5.- COORDINACIÓN CONVIVENCIA, ESCUELA ESPACIO DE PAZ E IGUALDAD

5.1 Actuaciones específicas para la detección precoz e intervención en caso de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

6.-ANEXOS:

6.1 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el I.E.S Guadalpeña.

6.2 Análisis del II Plan de Igualdad

6.3 Instrucciones elección libros de texto y material curricular.

6.4 Resumen Ley que modifica la Ley de Igualdad

1.- NORMATIVA DE REFERENCIA:

En el curso 2023-24 sigue en vigencia la siguiente normativa básica:

1. **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno** (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).
2. **Orden de 15 de mayo de 2006** (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006), que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación.
3. **Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio**, (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010), por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.
4. **Órdenes de 20 de agosto de 2010** (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010), por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
5. **Orden de 20 de junio de 2011** (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
6. **Orden de 28 de abril de 2015** (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015), que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz.
7. **Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio.**
8. **Ley de modificación de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.**
9. **Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019.**
10. **Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.**
11. **Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2023**

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD PARA EL CURSO 2023-2024

1.-Trabajar en coordinación con el departamento de Orientación, la coordinadora de Convivencia, la coordinadora de Escuela Espacio de Paz y jefas de estudios, para seguir integrando la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial (autonomía personal, educación emocional, uso del lenguaje, desarrollo ético, competencia social y prevención e intervención ante la violencia y el acoso) y en la mejora de la convivencia del centro.

2.-Trabajar en coordinación con el Equipo directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan. Durante el curso, se supervisarán todas las acciones en reuniones periódicas con el Equipo Directivo y el ETCP.

3.- Solicitar a la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, así como a cualquier otra institución competente, la realización de talleres en el centro relacionados con la temática de Coeducación y Violencia de Género.

4.- Realizar actividades sensibilizadoras relacionadas con las celebraciones del proyecto: 10 de Octubre, 25 de Noviembre, 8 de Marzo y 28 de Junio.

5.- Hacer visible el trabajo en Igualdad de Género que se está realizando en el centro a través de un espacio visible en la entrada del centro donde se pondrá todo tipo de información relacionada con la coeducación, así como potenciar que el alumnado asuma la responsabilidad de concienciar sobre esta temática a través de:

- a) Publicidad en las redes sociales del Centro sobre el Punto Violeta y las actividades asociadas al Plan de Igualdad, destacando las actividades asociadas al 25 de Noviembre y al 8 de Marzo.
- b) Colaboración con los colegios adscritos.

6.- Integrar al alumnado en Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de género, de Educación ético-cívica y de FPB, en una red de trabajo que trabajará de forma más intensa la sensibilización con respecto a la igualdad de oportunidades.

7.- Seguir incentivado la práctica de deporte en Igualdad en el centro. Promover la creación de equipos femeninos y el desarrollo de juegos y actividades deportivas mixtas. Se trabajará en coordinación con el departamento de Educación Física y con el Proyecto Escuela, Espacio de Paz.

8.- Facilitar a los tutores propuestas y recursos para el desarrollo de unidades coeducativas.

9.-Dar a conocer las aportaciones de las Mujeres al desarrollo de la humanidad incidiendo, de forma especial, en las mujeres andaluzas, a través de actividades concretadas en las programaciones de cada materia de cada nivel.

10.- Proporcionar información sobre Igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias.

11.-Trabajar de forma coordinada con los otros proyectos que se desarrollan en el centro (Lectura y Bibliotecas, Escuela de Paz, Forma Joven e Interculturalidad).

12.-Trabajar de forma coordinada con las Asociaciones que colaboran con el centro en la organización de talleres y charlas en relación con nuestro tema, especialmente con el A.M.P.A, Fundación Triángulo, Andalucía Acoge, Asociación de Mujeres de Arcos, asociaciones de vecinos/as, Asociación Delta... así como con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

13.-Informar a todos los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias y P.A.S.) sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.

14.-Dotar al “aula” de convivencia del centro de material sobre la temática.

15.-Conseguir la mayor implicación posible de las familias y el P.A.S. en la temática de Igualdad.

3. ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

3.1. Actividades coeducativas para las tutorías y departamentos:

Se prevé tratar los siguientes temas en las actividades de Tutorías:

1er Trimestre:

1. La construcción social de las identidades masculina y femenina, celebración del Día Internacional de la Niña (Efeméride: 11 de Octubre)
2. Prevención de la violencia de género (Efeméride: 25N).

2º Trimestre:

1. Visibilización de la mujer.
2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres (Efemérides 11F y 8M).

3er Trimestre:

1. Relaciones, sentimientos, diversidad y prevención de la discriminación (Efemérides 17 Junio y 28 Junio).

3.2. Celebraciones para las efemérides:**11 de Octubre. Día Internacional de la niña**

- Sesión de trabajo de las tutorías de los 1º de ESO.
- Sensibilización de la desigualdad existente en la situación de las niñas a nivel mundial.
- Trabajamos en una redacción y dibujo sobre las diferentes realidades que sufren las niñas dependiendo de su lugar de nacimiento.

OBJETIVOS:

1. Concienciar a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, de la importancia de mostrar la Igualdad de género.
2. Entender las dificultades y las desigualdades que sufren muchas niñas en muchos lugares del mundo.
3. Hacer especialmente partícipe al alumnado de 1º de ESO en este día.
4. Educar a nuestro alumnado en los valores fundamentales de igualdad, respeto y solidaridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Que el alumnado muestre actitudes de respeto y concienciación ante las actividades que se propongan desde las tutorías.
- 2.- Que el alumnado muestre una actitud correcta y acorde con las normas de convivencia durante las sesiones de trabajo hacia el aprendizaje de la situación de las niñas en el mundo.

25 de Noviembre. Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

- Sesión de trabajo de las tutorías (todos los niveles) sobre la temática durante 2-3 sesiones.
- Exposición con cartelería (cedida temporalmente por la Cruz Roja) en el Biblioteca del Centro para ser visitada por todas las tutorías y trabajar la temática.
- Realización de eslóganes contra la violencia hacia la mujer, votación de los mejores de cada grupo y plasmación en cartulinas para ser expuestos en cada una de las aulas.
- Trabajo específico sobre la temática por parte del Bachillerato de Artes que cantará una canción asociada a la temática el 24 N en el Salón de Actos (día que se conmemorará el 25 N en el Centro) y como público tendrán a alumnado de la ESO (se realizará un vídeo sobre la actuación).
- Acto institucional: por megafonía se pondrá una canción asociada a la temática. Los estudiantes saldrán al pasillo del Centro con sus eslóganes en las manos y leerá un manifiesto condenando la violencia de género en representación del profesorado y un segundo manifiesto en representación del alumnado. Este segundo manifiesto será realizado y leído por estudiantes de 4º de ESO. Tras la lectura se procederá a guardar un minuto de silencio a las 12:00 al igual que se hará en todos los centros de enseñanza de Arcos. Tras ello se cerrará el acto escuchando la “puerta violeta” de Rozalén.
- En redes sociales del Centro se difundirá el trabajo realizado por toda la comunidad educativa en relación a esta temática.

OBJETIVOS:

1. Concienciar a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, de la importancia de mostrar nuestro rechazo ante la violencia de género.
2. Mostrar solidaridad con todas aquellas mujeres que sufren violencia de género.
3. Hacer extensible nuestro rechazo y protesta a actitudes machistas.
4. Hacer especialmente partícipe al alumnado en este día.
5. Educar a nuestro alumnado en los valores fundamentales de igualdad, respeto y solidaridad.
6. Llevar a cabo una jornada sin incidentes, mostrando conductas apropiadas para la convivencia en el centro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Que el alumnado muestre actitudes de respeto y concienciación ante las actividades que se propongan en el centro y cada materia.

- 2.- Que el alumnado muestre una actitud correcta y acorde con las normas de convivencia durante las sesiones de trabajo y el Acto Institucional contra la violencia de género.
- 3.- Que el alumnado participe en la denuncia social.

30 de Enero. Día de la Paz y No Violencia.

Actividad por determinar, en colaboración con la coordinadora Escuela, espacio de paz.

11 de Febrero. Día de la Mujer y la niña en la ciencia.

- Se trabaja con los departamentos científicos actividades asociados a la efeméride.
- Se plantea una actividad con el Departamento de Física y Química y Biología.
- Visita el Centro y da dos charlas, una en 1º de ESO y una en 3º de ESO una ecóloga que trabaja en el CSIC para visualizar el trabajo científico que desarrolla dicha científica en uno de los centros académicos de investigación más prestigiosos de nuestro país.

OBJETIVOS:

1. Concienciar a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, de la importancia de mostrar el trabajo científico realizado por mujeres.
2. Mostrar la importancia de la igualdad en el mundo de las ciencias centrado en el pasado, en el presente y abriendo planteamientos hacia el futuro.
3. Educar a nuestro alumnado en los valores fundamentales de igualdad, respeto y solidaridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Que el alumnado muestre actitudes de respeto y concienciación ante las actividades que se propongan en el centro y cada materia.
- 2.- Que el alumnado muestre una actitud correcta y reflexiva sobre la temática.

28 de Febrero. Día de Andalucía

Actividades por determinar, en colaboración con el resto de los Departamentos.

8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer.

“Mes de la mujer en el I.E.S GUADALPEÑA”:

- Se organiza el trabajo en tres ámbitos diversos: tutorías, departamentos y 8 de marzo.
- El 8 de marzo se plantea formar parte de la “marea morada” por la Igualdad, planteando que todo el centro venga vestido con prendas moradas para apoyar la lucha por la Igualdad. Se realiza un concurso para ver la tutoría que más participa en esta iniciativa. A su vez, se lee un manifiesto por la megafonía del centro para apoyar la Igualdad real y efectiva. Finalmente se ameniza el recreo con música asociada a la efeméride.
- En las tutorías se plantea la actividad “Aprendiendo sobre el 8 M”. Se trabaja la efeméride para tratar de potenciar la Igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres.
- En los Departamentos se asocia cada uno con un nivel académico para trabajar actividades que pongan en valor el papel de la mujer en la historia y en la sociedad. Potenciando la Igualdad efectiva entre hombre y mujeres. Estas actividades van desde concurso de cartelería, concurso de relatos, análisis histórico del feminismo, realización de comics etc.
- Se realiza un mural en el “Paseo” en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en el que participa el Departamento de Dibujo y será trabajado con estudiantes de 2º de ESO.

OBJETIVOS:

1. Visibilizar desde todas las áreas y en todos los niveles educativos LA EXISTENCIA DE MUJERES Y SU OBRA en distintos campos de las Ciencias, las Letras, las Artes...
2. Llevar a cabo una LABOR INTERDISCIPLINAR entre los distintos departamentos.
3. Fomentar el TRABAJO COOPERATIVO a través de diferentes actividades relacionadas con las mujeres, su papel en la Historia, en la sociedad, en el ámbito familiar...
4. INCULCAR en nuestro alumnado el interés por conocer a mujeres “ocultas” en la Historia y fomentar la valoración de las mismas en la sociedad.
5. IMPREGNAR DE FEMINISMO Y DE NOMBRES DE MUJER los currículum de todas las áreas, de una forma real.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Recogida y visualización de todos los trabajos llevados a cabo por el alumnado.
- 2.- Entrega de la planificación de las actividades organizadas por departamentos y análisis de las mismas.

28 de Mayo: Día de la Salud de la Mujer

Se continuará, como en cursos previos, con las charlas que realiza una enfermera en los diversos cursos sobre temáticas asociada a la salud en general y a temas de salud que afectan más a las mujeres en particular.

3.3.Organización de talleres del centro

A continuación, se presentan los talleres que se han previsto organizar y realizar en el centro.

Desde las diferentes coordinaciones, Escuela Espacio de Paz, El Programa Forma Joven e Igualdad y junto al asesoramiento del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo se ha procedido a organizar talleres con: Fundación Betania, Fundación Triángulo, Fundación Ana Bella, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Centro de Salud del Barrio Bajo (Forma Joven) y Cruz Roja.

Hay que destacar que a lo largo del tercer trimestre se plantea dentro de esta Coordinación un **taller con una Fundación asociada al movimiento LGBTI+** para trabajar la diversidad y la prevención de la discriminación. En caso de que no puedan asistir alguna de las fundaciones se trabajarán estas temáticas en el horario de tutoría.

OBJETIVOS:

1. Mostrar la importancia de la diversidad existente entre la población.
2. Concienciar en la prevención de la discriminación.
3. Educar a nuestro alumnado en los valores fundamentales de igualdad, respeto y solidaridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Que el alumnado muestre actitudes de respeto y concienciación ante las discriminaciones existentes en la sociedad.
- 2.- Debate sobre la diversidad existente en la sociedad.

A su vez, a lo largo del tercer trimestre se tratará de recibir un **taller en colaboración con una asociación que trabaje las relaciones y los sentimientos en los adolescentes.**

OBJETIVOS:

1. Analizar las relaciones saludables.
2. Detectar posibles relaciones “tóxicas” entre adolescentes a partir de ciertos patrones de conductas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Que el alumnado comprenda la importancia de las relaciones saludables.
2. Que el alumnado analice posibles signos de relaciones poco saludables.

4.-ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS.

Con el fin de hacer extensible a toda la comunidad educativa el Plan de Igualdad, este se podrá consultar en la web del Centro, se publicitarán las actividades en las redes sociales del Centro y se mantendrá comunicación con integrantes de la Asociación de Padres y Madres, para tratar los siguientes temas:

1. Informar de las convocatorias a las que puedan tener acceso y ayudarles en la tramitación de las mismas.
2. Solicitar su colaboración en la realización de actividades.
3. Recabar sugerencias.

4. Información a todos los padres y madres una guía orientativa sobre cómo abordar desde casa los problemas del acoso escolar y el ciberacoso (web del centro www.iesguadalpeña.es)

5.- COORDINACIÓN CON LAS COORDINADORAS DE CONVIVENCIA, ESCUELA ESPACIO DE PAZ, BILINGÜISMO Y FORMA JOVEN.

En este curso escolar continuamos con la coordinación entre las distintas coordinadoras de Convivencia, Forma Joven, Bilingüismo, Escuela Espacio de Paz e Igualdad, junto a la orientadora del centro y las jefas de estudios. Los miércoles de 09:10 a 10:10 nos reunimos para coordinar todas las actuaciones desde las distintas coordinaciones cuyo objetivo es que reviertan en una mejor convivencia en el Centro y en una educación en valores fundamentales, como la igualdad.

5.1 Actuaciones específicas para la detección precoz e intervención en caso de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

En coordinación con la jefatura de estudios, mi labor como coordinador se extiende a la toma de medidas rápidas ante la sospecha de actitudes sexistas o situaciones de violencia de género. En estos casos, me entrevisto, junto a la Orientadora, por separado con las partes implicadas, intentando reconocer errores, conductas inapropiadas, para luego proceder a un perdón privado y público con la consiguiente sanción que determine jefatura de estudios. Pretendemos así, corregir, concienciar, educar, y, cuando sea necesario por la gravedad del hecho, sancionar estas actitudes.

En caso de que no se reconozcan los hechos, no haya entendimiento, o una de las partes decida denunciar, inmediatamente se abre el protocolo de acoso sexual que queda en manos del director del centro con el conocimiento de la inspección educativa.

6. ANEXOS

6.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL I.E.S GUADALPEÑA.

La identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Basándonos en el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, el I.E.S GUADALPEÑA deja constancia en su PLAN DE CENTRO de las siguientes orientaciones y medidas a tomar con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género de nuestro alumnado:

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros.

*Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato.
4. **En todos los casos** en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la **dirección del centro** docente **remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación**.

6.2.- ANÁLISIS DEL II PLAN DE IGUALDAD**1.- Marco legal:**

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

2.- Características:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico...
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

3.- Principios Fundamentales:

1. **Transversalidad:** El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
2. **Visibilidad:** Este III Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.
3. **Inclusión:** La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales».
4. **Paridad:** La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio.

3.- Objetivos:

1. Establecer una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- 4.-Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa.

4.-Medidas, actuaciones e indicadores de evaluación.

Las medidas, actuaciones e indicadores de evaluación se estructuran en torno a cuatro grandes líneas de actuación:

- A) PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- B) SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- C) CONTRIBUIR A EDUCAR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- D) MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

5. Recursos humanos y agentes participantes

- A) Dirección General competente en materia de convivencia, igualdad y coeducación.
- B) Unidad de Igualdad de Género.
- C) Inspección Educativa.
- D) Comisiones técnicas provinciales de igualdad y convivencia.
- E) Centros docentes.

6. Seguimiento y evaluación del Plan.

Se realizará un seguimiento y evaluación del Plan dos veces al año, por una Comisión de Igualdad.

6.3.- INSTRUCCIONES DE ELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

INSTRUCCIONES DE 14 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES SIN PREJUICIOS SEXISTAS O DISCRIMINATORIOS.

Criterios para la selección de libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares.

En cumplimiento de la normativa vigente, el procedimiento de selección de libros de texto y elaboración de materiales curriculares se realizará considerando aquellos en los que, en función de la materia tratada, se cumplan los siguientes criterios:

1. Eliminación de cualquier situación de sexismo o machismo encubierto que presente a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo o como meros objetos sexuales o de consumo, así como de aquellas situaciones que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.
2. Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista que nombre y visibilice de forma equitativa a hombres y a mujeres, evitando la utilización del masculino genérico para incluir al hombre y a la mujer.
3. En los casos que incluyan imágenes, respeto y reflejo de la diversidad humana tanto cuantitativa como cualitativamente. Cuidado de la presencia equilibrada de niñas y niños, de hombres y de mujeres y de la diversidad de personas en cuanto a edad, vestimenta, prácticas sociales y profesionales, aspecto físico, origen étnico o cultural, o identidad sexual.
4. Visibilización y reconocimiento de diversos modelos de familias (nuclear, monoparental, extensa, homoparental u otros tipos de familias), evitando las discriminaciones y fomentando las relaciones igualitarias y el respeto a la libertad personal. Visibilización de personas en diversas actividades y actitudes sin estereotipos de género. Asimismo, tratamiento adecuado de aspectos de diseño gráfico como el uso no diferenciado de colores, tamaños de imágenes, encuadres y planos a la hora de representar a hombres y mujeres.
5. Análisis de las causas de la ausencia de las mujeres en algunos ámbitos. Valoración y visibilización de las aportaciones de las mujeres, singulares y anónimas a los distintos campos de la actividad humana, así como del trabajo que tradicional e históricamente ha realizado la mujer y su contribución al desarrollo de las sociedades. En situaciones de pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios en función del sexo, tratamiento crítico sobre los modelos que representan, los valores que transmiten y su repercusión en los modelos sociales.
6. Tratamiento similar de los datos biográficos de hombres y de mujeres así como tratamiento equitativo de sus descubrimientos y aportaciones, acordes a la importancia de los mismos y con independencia del sexo de

quienes los aportan, mostrando las aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos sociales y culturales a lo largo de la Historia e incorporándolas a los contenidos de las distintas áreas, materias o ámbitos.

7. Incorporación de información sobre los feminismos y sus aportaciones a la igualdad y al desarrollo social. Tratamiento crítico sobre la cultura imperante construida sobre la imposición de un referente masculino como universal, jerarquizando las diferencias al asignar un desigual valor al ser hombre y al ser mujer, y convirtiéndolas en una fuente de desigualdad y discriminación.

8. Incorporación de la perspectiva de género a los análisis de los contenidos tradicionales, promoviendo nuevas líneas de pensamiento y actuación que contribuyan a un futuro igualitario y sin violencia.

9. Aportación de referentes de ciudadanía que, de manera implícita o explícita, supongan avances en igualdad de derechos, tanto en el ámbito público como en el privado.

10. Visibilización y mayor conocimiento de la diversidad sexual y de género que permita evitar y corregir las discriminaciones y favorecer las relaciones igualitarias basadas en el reconocimiento y la libertad de elección. Tratamiento de las diferencias en cuanto constituyen un hecho reconocible en la singularidad de cada ser humano y en cuanto a que su adecuada atención es una condición necesaria para una actuación libre y plena de mujeres y de hombres.

11. Fomento de actitudes igualitarias, de diálogo, de cooperación y liderazgo, así como de profundo respeto entre los géneros, normalizando en todas las personas la realización de actividades de crianza, laborales, de ocio y de cuidado, independientemente del sexo al que se pertenezca.

RESUMEN LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

1.-INTRODUCCIÓN:

En nuestro país aún persisten disparidades entre mujeres y hombres, y las mujeres siguen siendo mayoritarias en sectores laborales peor retribuidos y están infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad. El escaso apoyo a la maternidad y paternidad limita las tasas de empleo femenino, y en el hogar las mujeres siguen trabajando más horas, sin salario, que los hombres. Las desigualdades entre mujeres y hombres violan derechos fundamentales, imponen una pesada carga a la economía y suponen un despilfarro de talento para nuestra sociedad.

En Andalucía queda camino por recorrer para que, en el día a día, todas y cada una de las mujeres puedan hacer efectivo el derecho que les reconocen las leyes. En estos años se ha producido el desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, mediante instrumentos eficaces tales como el I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (...).

Los avances sociales que ha experimentado Andalucía, los acuerdos derivados del pacto por la igualdad, las conclusiones unánimes del grupo de Trabajo del Parlamento de Andalucía, los debates de las principales organizaciones feministas y una rigurosa evaluación de los aspectos que constituyen fortalezas y debilidades en nuestra legislación autonómica en la materia, explican la necesidad de la reforma de la vigente Ley de Igualdad.

2.-CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA LEY DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA:

Esta ley consta de un artículo único, con sesenta y un apartados, por el cual se modifican diversos artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Entre las novedades más importantes que esta ley introduce hay que resaltar las siguientes:

1.- En materia de planificación estratégica, se extiende su ámbito a las entidades locales de Andalucía.

2.-En materia educativa, se profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículum escolar. Para la revisión de los libros de texto y el resto de materiales curriculares se constituye, en el seno de la Administración educativa, una comisión de personas expertas para valorar su adecuación a estos principios. En la enseñanza universitaria se reconocen las unidades de igualdad de género de las universidades de Andalucía. Es de destacar el nuevo artículo dedicado al papel de las mujeres en la ciencia y en I+D+i.

3.-En las políticas de empleo, se incluye un nuevo artículo dedicado a la cuestión de la brecha salarial entre mujeres y hombres en Andalucía.

En el capítulo dedicado a las políticas de promoción y atención a las mujeres se abordan temas que hoy son importantes en nuestra sociedad, como son los relativos al deporte y mujer, cultura y mujer y cooperación al desarrollo.

En materia de garantías para la igualdad de género, se introduce un nuevo aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad, que es el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género.

Por último, una de las grandes aportaciones de esta ley es la inclusión de un nuevo título V, que aborda las infracciones y sanciones, con pleno respeto a los regímenes ya existentes en materia de empleo, a las competencias atribuidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las cuestiones relacionadas con los supuestos de la publicidad considerada ilícita, reguladas en la legislación general sobre publicidad y en la legislación básica en materia de competencia.

3.- MODIFICACIONES A LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE:

****NO ESTÁN TODAS LAS MODIFICACIONES, Y SÍ AQUELLAS QUE GUARDAN
MÁS RELACIÓN CON EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

1.-Artículo 3:

Se entiende por acoso sexual el comportamiento de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizado por el hombre contra la mujer, que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

Se entiende por acoso por razón de sexo el referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

Se entiende por lenguaje sexista el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo.

Se entiende por interseccionalidad la situación de discriminación múltiple en que una mujer padece formas agravadas y específicas de discriminación por razón de clase, etnia, religión, orientación o identidad sexual, o discapacidad ».

2. Artículo 7:

El Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años un Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres en Andalucía...

Las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

El Instituto Andaluz de la mujer asesorará a las consejerías y a las entidades locales que así lo soliciten en el proceso de elaboración de los planes previstos en los apartados 2 y 3, en lo relativo a la adecuación de sus contenidos a las líneas y directrices previstas en el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres de Andalucía.

3.- Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.

Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

4.- «Artículo 15. Promoción de la igualdad de género en los centros docentes.

4.1. La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros docentes elaboren e incluyan, dentro de su Plan de Centro, un Plan de Igualdad de género que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación; que fomenten la construcción de relaciones entre mujeres y hombres sobre la base de la igualdad, y que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y violencia de género.

4.2. Los centros docentes andaluces observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones incluidas en el plan de igualdad del centro, así como en la realización de su autoevaluación, valorando el grado de desarrollo y la eficacia de las actuaciones contempladas en el citado plan.

4.3. La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación, con formación específica, que, bajo la dirección del director o directora del centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres mediante actuaciones y actividades, que formarán parte del plan de igualdad del centro...

4.4. La Administración educativa andaluza, con el fin de integrar la perspectiva de género en su labor, garantizará que los órganos responsables de la evaluación, calidad e investigación educativa, así como los servicios de apoyo y formación al profesorado, cuenten con personal capacitado específicamente en materia de coeducación.

4.5. La Administración educativa, a través de programas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con las relaciones igualitarias en las relaciones afectivas y la educación sexual, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

4.6. La Administración educativa promoverá la capacitación de alumnos y alumnas y el apoyo a las expectativas individuales para que hagan sus elecciones académicas y profesionales libres de los condicionantes de género.

4.7. La Administración educativa impulsará la elaboración de planes de igualdad en educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

4.8. El profesorado está obligado a poner en conocimiento de los órganos directivos de los centros docentes correspondientes, tanto públicos como concertados o privados, aquellos indicios o sospechas de una situación

de violencia de género ejercida sobre una alumna o cualquier profesional de los mismos, así como a denunciar situaciones de discriminación y comportamientos sexistas.

4.9. La Administración educativa realizará programas de sensibilización y formación con un enfoque de género, para las asociaciones de madres y padres de los centros educativos, implicándolas para impulsar la igualdad de género en la comunidad educativa».

5.- Artículo 15 bis. Integración de contenidos curriculares.

La Administración educativa andaluza integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas, de conformidad con la normativa en materia de educación, los siguientes objetivos coeducativos:

- a) El tratamiento del currículo garantizará un desarrollo personal integral y en igualdad del alumnado....
- b) La integración del saber de las mujeres y de su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo los contenidos que se imparten, incorporando la historia del feminismo como movimiento social y político que ha contribuido al cambio de valores y al avance de las mujeres.
- c) El análisis crítico del modelo de masculinidad hegemónica y la existencia de androcentrismo en la transmisión del conocimiento.
- d) La incorporación de conocimientos necesarios bajo los principios de corresponsabilidad y el reparto igualitario de responsabilidades.
- e) La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en el género.
- f) La prevención de la violencia contra las mujeres.

6.- Nuevo apartado 3 al artículo 16 (sobre material curricular y libros de texto)

La Administración educativa trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares las instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, garantizando lo dispuesto en este precepto. La Consejería competente en materia de educación creará una comisión de personas expertas en coeducación, en la que participará el Instituto Andaluz de la mujer, para el seguimiento del lenguaje, de las imágenes y de los contenidos de los materiales curriculares y los libros de texto que se utilicen en el ámbito del sistema educativo de Andalucía...

7.- Artículo 17. Formación del profesorado.

La Administración educativa incluirá, en la formación del profesorado en fase de prácticas, en la formación inicial obligatoria para el ejercicio de la función directiva y en la formación inicial de las asesorías y de la dirección de los centros del profesorado, contenidos relativos a igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, educación sexual y afectiva y diversidad familiar.

La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación permanente del profesorado una formación continua en materia de igualdad de género, coeducación, prevención de la violencia de género, educación sexual y afectiva, y diversidad familiar, desde un enfoque feminista, que deberá desarrollarse con una metodología vivencial y no basándose en una mera impartición de contenidos teóricos.

8. Nuevo apartado 2 al artículo 19

La Administración educativa, con el asesoramiento del Instituto Andaluz de la mujer, incorporará en los planes generales y planes de actuación de la inspección educativa las directrices y acciones necesarias para la supervisión, evaluación, asesoramiento e información a los centros docentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

9.- Artículo 21 bis. mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

Las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán la participación de las mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación...

10.- Artículo 39. Conciliación en el empleo público.

La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la creación de centros infantiles en los centros de trabajo, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las empleadas y empleados públicos, y hacer posible un reparto equilibrado de las tareas y responsabilidades familiares domésticas. Asimismo, previa negociación colectiva en el ámbito correspondiente, se establecerán medidas de conciliación, en el marco de los planes de igualdad, que podrán incluir aspectos relacionados con la organización de los tiempos de trabajo, espacios, adaptación de horarios, de jornada y de días de asistencia, reducciones de jornada, disfrute de excedencias y de vacaciones y permisos, fórmulas de teletrabajo y de desconexión digital.

EL RESTO DEL ARTICULADO QUE DESARROLLA LA LEY SE REFIERE A CUESTIONES COMO:

Enfoque de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formación del personal de la Administración andaluza en perspectiva de género.

Estadísticas y estudios con perspectiva de género.

Paridad en los órganos públicos y en la contratación de personal.

Medidas en materia de igualdad entre hombres y mujeres en la Universidad pública de Andalucía.

Igualdad de género y políticas de empleo.

Política de igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Servicios públicos para la conciliación en el ámbito educativo y social.

Sistema sanitario andaluz y políticas de igualdad.

Igualdad en las políticas sociales.

Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte con perspectiva de género.

Perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y pesquero.

Perspectiva de género en las políticas de juventud.

Instituto Andaluz de la Mujer; Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género.

Centros municipales de información a la mujer.

Infracciones y sanciones.

Permiso adicional al de paternidad.

PARA LA CONSULTA DE LA LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE,
PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN

ANDALUCÍA:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía .Número 199 - Lunes, 15 de octubre de 2018, página 54 .